



7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2025-2726 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis. Expediente 2150/2025.*

El Ayuntamiento de Astillero, en sesión plenaria ordinaria, de fecha de 27 de marzo de 2025, aprobó inicialmente, la modificación de la Ordenanza modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis del Ayuntamiento de Astillero.

Se somete a un plazo de información pública de 30 días durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.astillero.es/>)

En ausencia de las mismas, la Ordenanza y todos los acuerdos a que se contrae, serán elevados a definitivos sin ulterior Acuerdo Plenario publicándose las citadas modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria, para su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85.

Astillero, 28 de marzo de 2025.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2025/2726

CVE-2025-2726